



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez: Doy cuenta a usted, con el presente proceso se encuentra pendiente imprimir trámite que corresponde atendiendo lo resuelto por el superior.
Sírvasse Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA).

RADICACIÓN: 2.016-00578-00.

DEMANDANTE: DONALDO ATENCIO CABRERA.

DEMANDADO: TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA.

I. OBJETO DE LA DECISION.

Revisado el expediente, se observa que a través de auto del 05 de febrero de 2021, el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Primera de Decisión Laboral, dispuso:

“... PRIMERO: MODIFICAR el numeral 1 de la sentencia apelada de fecha 27 de junio de 2018, proferido por el Juez Primero Civil del Circuito de Soledad, dentro del juicio adelantado

CONDENESE a la demandada TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE S.A., a reconocer y pagar al señor DONALDO ATENCIO CABRERA, las diferencias de salarios y prestaciones sociales causadas en los meses de octubre y noviembre de 2011, mayo y junio de 2012, marzo y agosto de 2013, noviembre de 2014 y noviembre de 2015, por la suma de \$778.728.00.

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás...”.

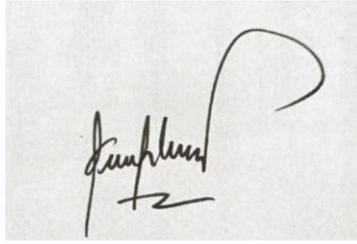
En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en la providencia del 05 de febrero de 2021.

SEGUNDO: DISPONER continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea743a4738b1be0ce5c774ae5d551346cae7dc34901cb7428a2237dfcd684893**

Documento generado en 15/02/2022 04:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>